CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

2. OBJETO A CONTRATAR 9

2.1 Objeto 9
2.2 UNSPSC 9
2.3 Permisos o licencia requeridas. 9
2.4 Lugar 9
2.5 Plazo 9
2.6 Obligaciones de las partes 9
2.6.1 Obligaciones de la Entidad 9
2.6.2 Obligaciones del contratista 10
2.6.2.1 Obligaciones generales 10
2.6.2.2 Obligaciones especificas 10
2.7 Vigilancia de la ejecución 11

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 11

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12

4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor. 12
4.2 Disponibilidad presupuestal. 13
4.3 Forma de pago 14

5. CRITERIOS HABILITANTES 14

5.1 Jurídicos 14
5.2 Técnicos 15
5.2.1 Formación 15
5.2.2 Experiencia 15

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 16

7. GARANTÍAS 17

7.1 Garantía de cumplimiento. 17

8. RIESGO LABORALES 18

9. ACUERDOS COMERCIALES 18

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS 18

11. ANEXOS 18

Florencia, ENERO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Caquetá como ente territorial y como representante de la política estatal, diseño el programa anti contrabando cuyo objetivo general es "apoyar las estrategias nacionales y departamentales para combatir la adulteración fraude y contrabando de licores y cigarrillos y fortalecer la capacidad de operación de la Dirección Tributaria Departamental para lograr una mejor labor de fiscalización, en el marco del programa anti contrabando liderado por la Federación Nacional de Departamentos, y así participar en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población Caqueteña.

Es así como a través de los mecanismos de gestión institucional se logró suscribir el convenio interadministrativo No. PMICV.00006.2025, entre el Departamento del Caquetá y la Federación Nacional de Departamentos y que tiene como objeto aunar esfuerzos para desarrollar estrategias encaminadas a apoyar la lucha del Departamento del Caquetá contra la introducción, elaboración y comercialización ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos de contrabando como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos productos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la ley.

Conforme a este vínculo contractual se pactó el desembolso de los aportes de las partes, indicando que el Un cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos incorporados en el convenio, una vez se suscriba el acta de inicio del presente Convenio y se obtenga la aprobación del PAI por parte del Comité Coordinador Técnico y Operativo del Convenio, 2) Un segundo desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos incorporados en el convenio, que se efectuará cuando se haya comprometido el cincuenta por ciento (50%) del Plan de Inversión y se haya ejecutado el treinta (30%) del Plan de Acción, previamente aprobado.

En consideración a lo anterior, y con el ánimo de evitar el desmejoramiento de las finanzas del Departamento que se orientan para la atención en salud y deporte de población en condición de vulnerabilidad, así como con el ánimo de proteger la vida e integridad física de la población afectada por el consumo de licor de contrabando y adulterado y cigarrillos falsificados, la Dirección Tributaria debe desarrollar e implementar campañas educativas y publicitarias diseñadas para informar al público en especial a comunidades en condición de vulnerabilidad sobre el impacto en la salud, las finanzas del Departamento, la seguridad ciudadana, y los peligros que representa para sus vidas el consumo de estos productos, así como las consecuencias que les genera el incurrir en conductas ilícitas de contrabando y adulteración de licores y falsificación de cigarrillos; así mismo, la Dirección Tributaria debe adelantar operativos de vigilancia y control en los establecimientos públicos donde se comercialicen los productos gravados con el impuesto al consumo a nivel departamental, así como en las vías con puestos de control que permitan combatir el contrabando y la adulteración de estos productos que debilitan gravemente las finanzas del Departamento

afectando la financiación de programas institucionales de salud y deporte y atentando de paso contra la vida y salud de la población Caqueteña.

Las campañas educativas se hacen necesarias para este tipo de población en condición de vulnerabilidad, dado que sus condiciones de precariedad económica y educativa los vuelve vulnerables al consumo de licor adulterado y de contrabando, o los lleva a hacer parte de estructuras delincuenciales que se dedican a la producción distribución y comercialización de licor de contrabando y adulterado, así como de cigarrillos falsificados.

Así mismo, la Dirección Tributaria a través de estas campañas educativas, que se materializarán a través de jornadas de capacitación, pretende generar cultura tributaria, bloquear las fuentes de financiación de los grupos y ciudadanos que actúan al margen de la ley y fortalecer la atención en salud de los sectores más vulnerables del Departamento, dado que los recursos que percibe el Departamento por la comercialización de los licores y cigarrillos, representan la principal fuente de sus ingresos tributarios y constituyen un porcentaje representativo para la atención en salud de la población en condición de vulnerabilidad.

Sin duda, es importante implementar y desarrollar este plan de capacitaciones en comunidades en condición de vulnerabilidad ya que son personas que por su naturaleza, o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestas a la exclusión, la pobreza, los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden, aquellas que por sus diferencias socioculturales, económicas y biológicas han permanecido excluidas de los sistemas, por lo cual están en mayor riesgo de elaborar, distribuir y consumir licor adulterado, así mismo al contrabando de cigarrillos y licores.

Para determinar que son poblaciones vulnerables, la Dirección Tributaria tuvo en cuenta que un factor que da origen a la desigualdad, es el de orden económico, el cual impacta en la cultura y educación, lo que hace que para la administración sea prioritario acceder a estas comunidades con el fin de impedir que este factor de desigualdad se convierta en el terreno propicio que lleve a estas comunidades que históricamente han padecido el abandono por parte del estado, a convertirse en actores de actos delictivos asociados al consumo, producción, distribución y comercialización de licores de contrabando y adulterados y cigarrillos falsificados. Actos delictivos que terminan afectándoles, pues de un lado pueden ser sujetos de sanciones penales, y del otro al debilitarse las finanzas del departamento con estas conductas delictivas se afecta el desarrollo de las políticas sociales en salud que tiene destinadas el departamento para atenderles.

Aunado a lo anterior estas comunidades presentan bajos índices de escolaridad que se reflejan en los altos índices de analfabetismo, lo que evidencia la importancia de brindarles una capacitación sobre las causas y consecuencias que conlleva el contrabando de licor y cigarrillos, así mismo los riesgos de ingerir licor adulterado y los efectos judiciales determinados por la ley relacionados con el contrabando y la adulteración de bebidas alcohólicas.

La vulnerabilidad marca el derrotero de las acciones que desde la administración departamental se deben priorizar para orientar las actividades concernientes a la formulación de políticas, procesos de mejoramiento institucional, distribución y asignación de recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, que generen las oportunidades para superar esta situación, pues si n duda estas acciones conllevan en buena medida a la superación de la situación de vulnerabilidad advertida al conjugar la responsabilidad de los individuos, de las familias, la comunidad, la sociedad y el Estado.

Las necesidades consideradas básicas son de dos tipos: "En primer lugar, incluyen ciertos requerimientos mínimos de la familia para el consumo privado: alimentos adecuados, vivienda así como ciertas dotaciones y equipos del hogar. En segundo lugar, incluye los servicios esenciales provistos por y para la comunidad, tales como agua sana, sanitarios, transporte público y servicios de salud, educación y cultura" (OIT, 1976, citado por Townsend, 1993).

Para el caso concreto tenemos que un alto porcentaje de la población Caqueteña se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, prueba de ello lo muestran las cifras de desplazados que dan cuenta de 279.214 desplazados que residen en el Departamento, quienes ante la falta de oportunidades y a raíz del desempleo, no solo aumentan las cifras de pobreza extrema y analfabetismo en el departamento, sino que para satisfacer sus necesidades incurren en actos delictivos relacionados con el contrabando de licores y cigarrillos, o ante la precariedad de su situación económica son propensos a consumir licor de contrabando y adulterado y cigarrillos falsificados por resultarles más económicos sin tener en cuenta que están atentando contra su salud, integridad física e incluso poniendo en riesgo su libertad.

En atención a las consideraciones anteriormente señaladas, la Dirección Tributaria Departamental, adelantará el plan de control y capacitación en los 16 municipios del Departamento del Caquetá, en donde la Dirección Tributaria a través del grupo operativo anti contrabando, ha detectado que no solo reside un gran porcentaje de población desplazada, sino con necesidades básicas insatisfechas, además los mayores índices de adulteración y contrabando de licores, así como falsificación de cigarrillos, lo evidencian las estadísticas que reposan en la Dirección Tributaria y que son el resultado de la labor de vigilancia y control que se desarrolla en los 16 municipios del Departamento del Caquetá.

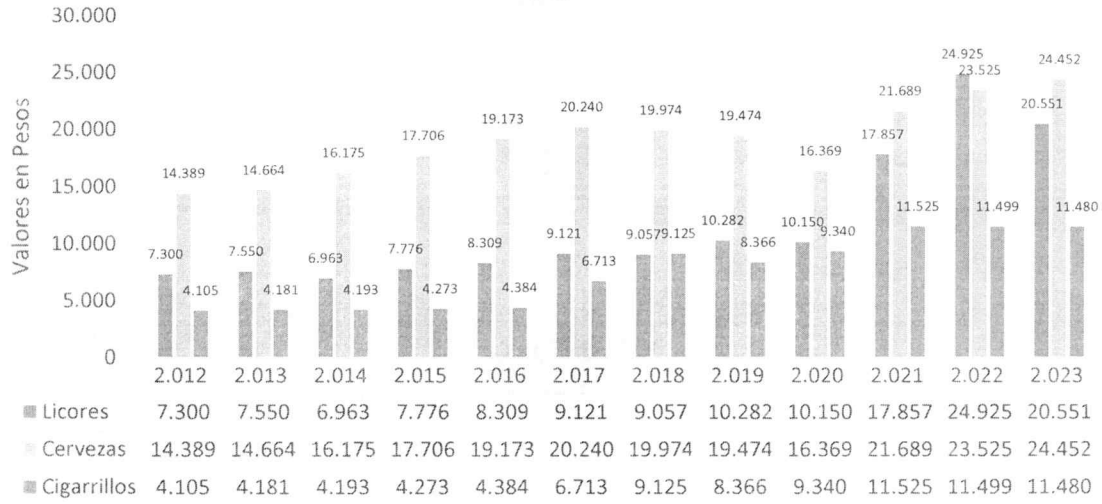
La Dirección Tributaria debe además adelantar estrategias operativas que permitan impedir el consumo, la producción, distribución y comercialización de licores y cigarrillos tanto auténticos como falsificados, con el fin de evitar el desmejoramiento de las finanzas del Departamento que se orientan para la atención en salud y deporte de la población, y con el ánimo de proteger la vida e integridad física de la población afectada por el consumo de licor de contrabando y adulterado y cigarrillos falsificados.

IMPACTO CAUSADO EN LAS RENTAS POR EL CONTRABANDO Y ADULTERACIÓN DE LICORES Y CIGARRILOS FALSIFICADOS

COMPARATIVOS 2012 a 2023

RESUMEN COMPORTAMIENTO RENTAS PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS (Valores en Millones de $)														
PRODUCTO	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	Var. Relativa	Var. %
Licores	7.300	7.550	6.963	7.776	8.309	9.121	9.057	10.282	10.150	17.857	24.925	20.551	-4.374	82,45%
Cervezas	14.389	14.664	16.175	17.706	19.173	20.240	19.974	19.474	16.369	21.689	23.525	24.452	928	103,94%
Cigarrillos	4.105	4.181	4.193	4.273	4.384	6.713	9.125	8.366	9.340	11.525	11.499	11.480	-19	99,84%
TOTAL	25.795	26.395	27.330	29.755	31.866	36.075	38.156	38.122	35.859	51.071	59.949	56.483	-3.466	94,22%
Diferencias		601	935	2.425	2.111	4.209	2.081	-34	-2.263	15.212	8.878	-3.466		

CONSOLIDADO DE PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS
AÑOS 2012 a 2023



Como se puede observar los ingresos departamentales en la vigencia a diciembre 2023 con respecto a la del 2022 por el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, presentaron un decrecimiento del -17.55%, los ingresos por consumo de cervezas presentaron un crecimiento del 3.94% y los ingresos por cigarrillos y tabaco presentaron un decrecimiento del 0.16%, lo cual para el año 2022 hubo una recuperación significativa en el recaudo del impuesto al consumo de licores y cervezas.

De otra parte, dentro de la ejecución de los convenios Anti-contrabando N°041de 2013, 004 del 2017, No. 003 de 2019 y PM-003 de 2024 como resultado de los constantes operativos realizados por el equipo Anti contrabando, la Dirección Tributaria logró establecer.

CONSOLIDADO DE APREHENSIONES AÑOS 2013 a 2023

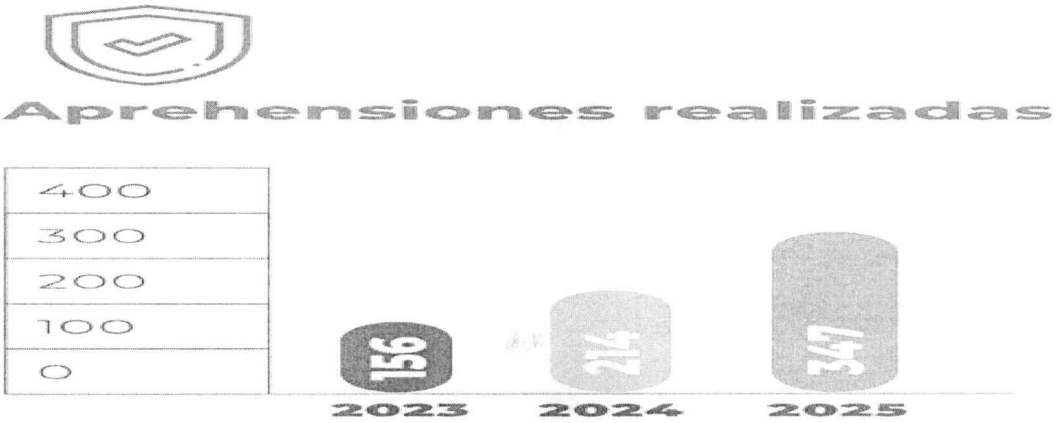
PRODUCTO	2013		2014		2015		2016		2017	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Cigarrillos Nacional			444	4.295.157						
Cigarrillos Extranjeros (Cajet. x 20 Und)	125	781.250	174	1.106.208			9.617	8.708.320	185	44.955
Licores Nacional	1.227	15.018.000	761	10.273.500	2.994	44.988.000	1.264	31.507.700	270	4.774.000
Licores Extranjeros	447	22.350.000	998	24.770.237	26	1.593.900	482	32.798.000	261	20.673.500
Cervezas Nacional	1.115	5.017.500	10.301	84.301.825	9	63.000	1.897	4.213.917		
Cervezas Extranjeras	204	1.018.000	177	646.372	15	65.000	109	501.900	146	1.876.800
Alcohol Etílico (Garrafa x 5 galones)										
Otros Elementos Aprehendidos										
TOTAL	**3.118**	**44.184.750**	**12.856**	**125.393.299**	**3.044**	**46.709.900**	**13.369**	**77.729.837**	**862**	**27.369.255**

PRODUCTO	2018		2019		2020		2021		2022	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Cigarrillos Nacional										
Cigarrillos Extranjeros (Cajet. x 20 Und)			151	969.000	4.285	14.738.000	9.160	45.619.150	40.304	183.512.000
Licores Nacional	198	4.267.000	490	11.730.000	1.340	32.309.550	2.412	58.058.583	2.322	65.863.200
Licores Extranjeros	13	1.595.000	51	4.444.000	495	38.743.675	945	78.826.210	654	67.006.325
Cervezas Nacional					3.326	5.755.624	33.648	71.081.556	7.887	30.770.920
Cervezas Extranjeras	2.057	3.188.350								
Alcohol Etílico (Garrafa x 5 galones)					5	411.580	10			
Otros Elementos Aprehendidos					1	400.000	3.691			
TOTAL	**2.268**	**9.050.350**	**692**	**17.143.000**	**9.452**	**92.358.429**	**49.866**	**253.585.499**	**51.167**	**347.152.445**

PRODUCTO	2023		TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Cigarrillos Nacional			**444**	**4.295.157**
Cigarrillos Extranjeros (Cajet. x 20 Und)	20.374	105.942.000	**84.375**	**361.420.883**
Licores Nacional	1.632	47.662.878	**14.910**	**326.452.411**
Licores Extranjeros	289	31.845.000	**4.661**	**324.645.847**
Cervezas Nacional	6.295	22.514.400	**64.478**	**223.718.742**
Cervezas Extranjeras			**2.708**	**7.296.422**
Alcohol Etílico (Garrafa x 5 galones)	222	4.331.596	**237**	**4.743.176**
Otros Elementos Aprehendidos	4.871	2.898.396	**8.563**	**3.298.396**
TOTAL	**33.683**	**215.194.270**	**180.376**	**1.255.871.034**

Que las aprehensiones durante estos operativos, y la respetiva cooperación entre el Departamento del Caquetá y la Federación Nacional de Departamentos, la administración debe de adelantar tanto campañas educativas como operativos de control y represión, ya que respecto de estos últimos y como resultado de las operaciones de inteligencia de la Dirección Tributaria Departamental en coordinación con la Policía Nacional "SIJIN" sobre el flagelo de la adulteración de licores en el Departamento, se han desmantelado 4 Fábricas clandestinas de licor adulterado y con ello la judicialización de cuatro (4) individuos por parte de la Policía Nacional, dedicadas a la producción, distribución y comercialización de este tipo de productos, se estima en un valor de $1.050.425.184 y el valor de producción de los alambiques desmantelados se estima en $525.168.000 anuales, según proyecciones de la Dirección Tributaria.

Así mismo, se evidencia que las suscripciones de estos convenios contribuyen en el fortalecimiento de la lucha anti contrabando, evidente bajo los últimos datos enmarcados dentro del desarrollo de los convenios interadministrativos suscritos.



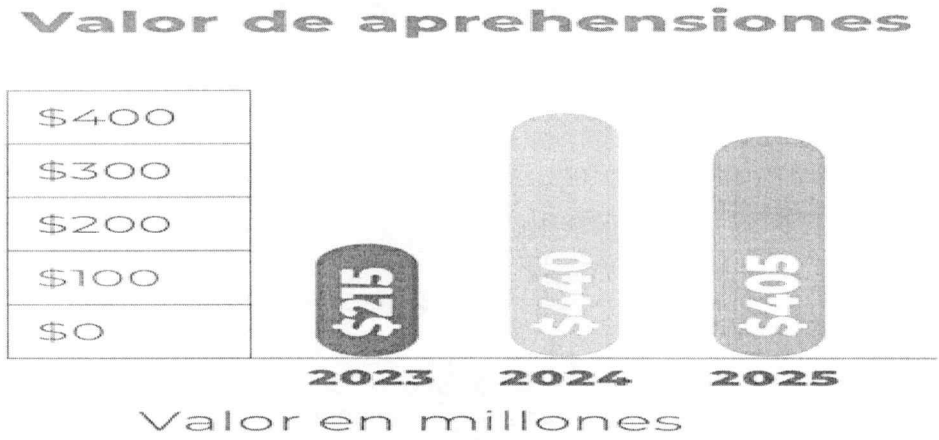
En razón a lo anterior, se hace evidente que las actividades a desarrollar por el grupo operativo requieren ser realizadas con sigilo y adelantadas en bloque por el personal, dado que se enfrentaran a estructuras delictivas que se dedican a la adulteración, distribución, comercialización y el contrabando de licores y cigarrillos falsificados, para lo cual deberán desplazarse a cualquier hora del día e incluso a la madrugada a establecimientos públicos y de comercio abiertos al público, así mismo deberán realizar puestos de control en las vías de acceso al Departamento y vías intermunicipales, y adelantar operativos y labores de investigación en la jurisdicción del Departamento del Caquetá, en coordinación con la policía nacional, y demás autoridades como el Cuerpo Técnico de Investigación CTI y el Ejército Nacional, requiriendo personal capacitado para llevar a cabo coordinación y gestión de la información recaudada y compartida con las entidades colaboradoras.

Con el fin de proporcionar un servicio profesional que coadyuve al cumplimiento de la realización de los procesos comunicativos para posicionar al Grupo Anticontrabando del Departamento del Caquetá a nivel local y nacional, plasmados en el plan de gobierno, se necesita de personal capacitado para el desarrollo de las actividades que contemple la difusión periodística de la gestión institucional.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento no cuenta con personal de planta suficiente, con el perfil indicado que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, así lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

Por lo anterior, se requiere de la contratación de un (1) diseñador gráfico, el cual debe tener mucha creatividad y capacidad para transmitir ideas visualmente a través de piezas gráficas; para que asesore y apoye la implementación de las estrategias comunicativas del grupo Anticontrabando y que permitan visibilizar, fortalecer y posicionar las acciones del

mismo, a través de la difusión por los medios institucionales o espacios contratados por la Gobernación del Departamento del Caquetá.



Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	x		
El proyecto está formulado y viabilizado	x		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	x		No requiere
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Inversión		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

El profesional señalado anteriormente que se requiere contratar será vinculado acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación, soportados presupuestalmente con el rubro código 2.3.2.02.02.008.16-1-16-1.3.1.1.08-45-4599-4599030-459903002-202500000043386 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Fortalecimiento humano, físico y tecnológico de la Dirección Tributaria para el control de licores y cigarrillos ilegales en la vigencia 2026 en el Departamento del Caquetá".

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN COMUNICACIONES, INTEGRANTE DEL GRUPO OPERATIVO Y DE CAPACITACIÓN QUE EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO QUE SE DESARROLLARÁ COMO ESTRATEGIA PARA MITIGAR EL CONTRABANDO Y ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.00006.2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.

2.2 UNSPSC

Código	Denominación
82141601	Servicios fotográficos, de montaje o enmarcado

2.3 Permisos o licencia requeridas.

N/A

2.4 Lugar

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en la Carrera 13 Calle 15 esquina barrio el Centro de la ciudad de Florencia, Caquetá.

2.5 Plazo

A FECHA CIERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de mayo del 2026, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.6 Obligaciones de las partes

2.6.1 Obligaciones de la Entidad

a. Expedir el Registro Presupuestal.
b. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.

c. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
d. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6.2 Obligaciones del contratista

2.6.2.1 Obligaciones generales.

A Continuación, se enuncian las obligaciones que deberá cumplir el Contratista en el marco de la ejecución del Contrato:

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.6.2.2 Obligaciones especificas

a. Realizar diagnóstico de la estrategia del Departamento en los medios de comunicación regional y/o nacional, para promover e impulsar las noticias que se generen en el programa Anticontrabando.

b. Gestionar estrategias de comunicaciones a través de comunicados de prensa en medios escritos y hablados, radio y televisión regional y/o comunitaria que estén enfocados a fortalecer la visibilidad del programa Anticontrabando en el Departamento, con el fin de divulgar los resultados del grupo operativo.

c. Apoyar la ejecución de una estrategia de comunicaciones del programa Anticontrabando en el Departamento atendiendo los lineamientos impartidos por el Departamento y la FND para el programa.

d. Brindar acompañamiento al grupo Anticontrabando en los operativos con el fin de tomar material visual para el diseño de la estrategia del Departamento en los medios de comunicación.

e. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las acciones propias del contrato.

2.7 Vigilancia de la ejecución

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"1.

[1] En: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

Como quiera que el objeto a contratar se enmarca en la modalidad excepcional de contratación directa referida, es viable proceder a la celebración del negocio jurídico previa verificación del cumplimiento de las exigencias al oferente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**, todos los impuestos y descuentos de ley

4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor.

Durante las vigencias anteriores se contrató las siguientes prestaciones de servicios similares:

N.	Año	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	NO DEL PROCESO EN EL SECOP
1	2024	Gobernación del Caquetá	Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR, INTEGRANTE DEL GRUPO OPERATIVO Y DE CAPACITACIÓN QUE EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO QUE SE DESARROLLARÁ COMO ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR EL FENÓMENO DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIGARRILLOS FALSIFICADOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 003 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024	9	$ 38.700.000	CO1.PCCNTR.6167300
2	2024	Gobernación del Caquetá	Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO	4	$ 15.200.000	

				PROFESIONAL EN COMUNICACIONES, INTEGRANTE DEL GRUPO OPERATIVO Y DE CAPACITACIÓN QUE EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO QUE SE DESARROLLARÁ COMO ESTRATEGIA PARA MITIGAR EL CONTRABANDO Y ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO Y LAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 003 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024 DE 2019			CO1.PCCNTR .6780710

4.2 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2026010027	**Fecha de expedición**	**09/01/2026**
Valor	**$244.000.000**		
Rubro	2.3.2.02.02.008.16-1-16-1.3.1.1.08-45-4599-4599030-459903002-202500000043386		
Funcionamiento		**Inversión**	X

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	

			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			16.000.000
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI			

4.3 Forma de pago

CUATRO (4) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

5. CRITERIOS HABILITANTES

5.1 Jurídicos

Propuesta de servicios.

1. Hoja de vida de SIGEP Las personas naturales deberán allegar formato de hoja de vida en el SIGEP. Las personas jurídicas deberán aportar el formato de la función pública.

2. Cédula o cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente o pasaporte, según aplique de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.
5. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
6. Certificado de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado de inhabilidades sexuales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
8. REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
9. Rut de la persona natural o persona jurídica.
10. Libreta militar de la persona natural o documento que conste el cumplimiento de este requisito. —
11. Certificado de examen médico pre ocupacional para personas naturales
12. certificado de afiliación a salud y pensión para personas naturales, para personas jurídicas deberá certificar que se encuentra al día en seguridad social y parafiscales según aplique.
13. Certificado de cuenta bancaria.
14. Compromiso Anticorrupción.
15. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
16. Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses- Función pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (Estado del formulario Finalizado).
17. Certificado de curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción expedido por la Función Pública.
18. Pantallazo registro usuario activo como proveedor del sistema electrónico de compra publica- SECOP II.

5.2 Técnicos

5.2.1 Formación

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
PROFESIONAL	Diseño Gráfico

5.2.2 Experiencia

CLASE	MESES
Laboral	12

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ejemplo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrenciadel evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar eltratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que secompleta el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratistano aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple conlos requisitos legales o los solicitadospor la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacciónde las necesidades	1	1	2	Bajo	Posible contratista / Secretaria Privada	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria Privada	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista	Retraso en la satisfacciónde las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisorla solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido delnformación reservada conforme ala ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocidoel hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridad es	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal								

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá NIT.800.091.594-4 y La Federación Nacional de Departamentos NTI 800.244.322-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. RIESGO LABORALES

CLASE I, DE RIESGO MINIMO. LA MAYORIA DE LAS ACTIVIDADES SON TRABAJOS DE OFICINA, CENTROS EDUCATIVOS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y RESTAURANTES

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

11. ANEXOS

a) Certificado de disponibilidad presupuestal.
b) Estudios del sector.
c) Certificado de inclusión en el PAA.
d) Certificado de Banco de Proyectos.

En constancia de lo anterior,

ESTRUCTURADOR TÉCNICO JURÍDICO	FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO

CLAUDIA ANDREA RAMIREZ CAMACHO Directora Técnica Tributaria	*Aprueba:* YUDY CATHERIN ROA GARCÍA Secretaria de Hacienda